

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional

QUILLOTA. 2 ADR. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO:Nº 2405

NUM: 4616 /VISTOS:

- 1. Oficio Nº195 del 1 de abril de 2019, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contratación por Prestación de Servicios a Honorarios de MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, Cédula de Identidad
- 2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en el documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 28 de febrero de 2019, por Prestación de Servicios a Honorarios de MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado Nº1142 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Decreto Alcaldicio N°11.779 del 10 de diciembre de 2018 que promulga acuerdo N°410/18 Acta N°46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2019.
- 6. Resolución Nº1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

PRIMERO:	<b>REGULARIZASE</b> Contrato p	or Prestación de Servicios a Honorarios,
celebrado el 2	18 de febrero de 2019, entre la Municipalio	dad de Quillota, Corporación de Derecho
Público, repres	sentada por su ALCALDE(s) ÓSCAR CALI	DERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad
	ambos domiciliados en esta ciudad, calle Ma	aipú Nº330, en adelante "la Municipalidad"
y MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, Cédula de Identidad		
domiciliado en		, en adelante "el Prestador de Servicios",
para que reali	ce la labor concreta y específica o acciden	tal de: Servicios como Promotor para
"Campaña de	Permisos de Circulación Año 2019", dep	endiente de la Dirección de Tránsito y
Transporte P marzo de 201	<b>úblico, con un total de 64 horas</b> , desde e 9.	l 28 de febrero de 2019 y hasta el 31 de

SEGUNDO: PÁGUESE \$5.000.- (Cinco mil pesos), impuesto incluido, Valor hora, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitario".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuniquese, registrese

PATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL (S) DR.LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Tránsito 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal LMG/PEA/CMT/Ivt



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 28 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE(s) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, Cédula de Identidad I en adelante "el Prestador de Servicios". domiciliado en

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios como Promotor para "Campaña de Permisos de Circulación Año 2019", dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con un total de 64 horas.

SEGUNDO: MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 28 de febrero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, o sólo hasta que sus servicios sean necesarios.

CUARTO: Los Honorarios serán \$5.000.- (Cinco mil pesos), impuesto incluido, Valor hora, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitario".

QUINTO: No se exige caución a MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES por cuanto el Director de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES, en el desempeño de sus servicios.

SÉPTIMO: Inhabilidades e Incompatibilidades: MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N°18.575, Organica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en el Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N°19.953. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y siguientes de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competendia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya

jurisdicción se someten.

MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES

Cretaria MUNICOSCAR CALDERÓN SANCHEZ

ALCALDE(s)